



Resolución Directoral Nacional N° 214-2014-BNP

Lima, 15 DIC. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 16282, de fecha 17 de noviembre de 2014; y el Informe N° 678-2014-BNP-OAL, de fecha 01 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 109 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados pueden contradecir administrativamente en la forma prevista en la Ley, los actos que se supone violan, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo; y, que el recurso de apelación es interpuesto con la finalidad que el órgano jerárquicamente superior al emisor de la decisión impugnada revise y modifique la resolución del subalterno;

Que, el artículo 207 de la citada Ley señala que el término para la interposición de los recursos administrativos, reconsideración, apelación y revisión, es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días; asimismo, en concordancia con lo regulado en el artículo 133 del mismo dispositivo legal, el plazo expresado en días es contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que se practique la notificación;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 105-2014-BNP, de fecha 07 de julio de 2014, se resolvió modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional N° 207-2005-BNP, de fecha 24 de noviembre de 2005; reincorporando a los diecinueve (19) trabajadores Beneficiados del Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios estipulados en la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales y modificatorias, entre ellos, a la servidora Fanny Esther Candela Guerrero (en adelante, la servidora);

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 16282, de fecha 17 de noviembre de 2014, la servidora presenta recurso de apelación contra el Oficio N° 332-2014-BNP/DN, de fecha 21 de octubre de 2014, por el cual se da respuesta a la solicitud de aclaración respecto de la Resolución Directoral Nacional acotada en el considerando precedente, indicándosele que no es posible emitir opinión legal al respecto, por no constituir un recurso impugnatorio;

Que, de la revisión del expediente, se advierte que el Oficio N° 332-2014-BNP/DN, fue notificado a la servidora con fecha 22 de octubre del presente año; en consecuencia y en concordancia con lo señalado en el artículo 207 de la Ley N° 27444, el plazo máximo para presentar el recurso administrativo fue de quince (15) días hábiles, esto fue hasta el 12 de noviembre de 2014; sin



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 214 -2014-BNP (Cont.)

embargo, la servidora presentó el recurso de apelación con fecha 17 de noviembre del presente año, en forma extemporánea;

Que, el artículo 212 de la Ley en mención establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto; en ese sentido, el Oficio N° 332-2014-BNP/DN habría quedado firme; por lo que carece de objeto pronunciarse sobre el recurso de apelación;

Que, mediante Informe N° 678-2014-BNP/OAL, de fecha 01 de diciembre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que se debe declarar improcedente el recurso de apelación presentado por la servidora Fanny Esther Candela Guerrero, por haber interpuesto en forma extemporánea;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora Fanny Esther Candela Guerrero contra el Oficio N° 332-2014-BNP/DN, por haberse presentado en forma extemporánea.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



Ramón Mujica Pinilla